

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación de Cooperativas Eléctricas Rurales de los Estados Unidos de Norteamérica, conocida por sus siglas en Inglés como NRECA Internacional Ltd, fundada en el año 1942, es una organización privada sin fines de lucro, especializada en el campo de energía y electrificación en los lugares rurales y urbanos que se encuentren en la marginalidad, promoviendo asimismo el desarrollo económico de los mismos a través de programas de energía, cubriendo más de 35 países en vía de desarrollo y en el que se han beneficiado más de 50 millones de usuarios;

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana ha sido beneficiada significativamente por más de nueve años, de estos importantes programas con aportes al Sector Eléctrico, en la implementación de proyectos de energía y en la electrificación rural, recibiendo extensión en las redes eléctricas, energía renovable, eficiencia energética y en apoyo al Gobierno Central y organismos multilaterales para la reforma del sector eléctrico dominicano;

**CONSIDERANDO:** Que dentro de esos programas se pueden destacar la contracción del Mapa Eólico de República Dominicana, así como el de la recuperación de la infraestructura rural eléctrica dañadas por el paso del huracán Georges, la confección del plan nacional de electrificación rural y el sistema de información geográfico, además de importantes programas tendentes a reducir el pago de la factura eléctrica;

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra en nuestro país, desde los días 13 al 15 del presente mes una delegación de siete miembros del directorio general de la NRECA, con el propósito de supervisar los planes y proyectos

que se vienen desarrollando, así como para la implementación de otros, todos en beneficio del desarrollo del país y de nuestros habitantes que se encuentran en zonas marginadas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** a la Asociación de Cooperativas Eléctricas Rurales de los Estados Unidos NRECA Internacional Ltd., por los valiosos aportes que ha venido realizando en el ramo del sector eléctrico, en los lugares más necesitados de la República Dominicana y el mundo;

**SEGUNDO: CONSIGNAR** la presente resolución en un pergamino de reconocimiento y designar una comisión de senadores y senadoras, para que hagan formal entrega del mismo en la persona de los señores PATRICK GIOFFRE, Vice-Presidente Ejecutivo de NRECA, REGG GARDINER, Director de NRECA por el Estado de Hawai, PERRY RUBART, Director de NRECA por el Estado de Kansas, JOE WEBB, Director de NRECA por el Estado de Indiana; RON SCHWARTAU, Director de NRECA por el Estado de Minnesota, quienes se encuentran en nuestro país, así como al señor DANILO R. CARRANZA, Director de NRECA en la República Dominicana, DANIEL B. WODLE, Director de operaciones de NRECA y DAVID A. KITTELSON, Director de Centro América.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,**  
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,  
Secretario.

SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA,  
Secretario Ad-Hoc.

ms